	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	**Código: F-AMCN-055**
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X_	NÚMERO:	SAMC DOA 003 2026		
CONVENIO ___	FECHA:	24	03	2026
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSAD -SUMINISTRO			
OBJETO: SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA				

CONTRATISTA:	LUISA MARIA GRIZALES ARDILA
CC	1.007.504.804
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LLANOS LUJOS
MATRICULA NRO.	21-761993-02
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($195.000.0000) INCLUIDO IVA Y GASTOS
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PRORROGA Nº:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA Nº	NO APLICA
VALOR ADICIÓN N°	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº	NO APLICA
FECHA DE REANUDACIÓN N	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Póliza N° 4479181 expedida el 24/03/2026	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** Póliza N° 013001062376 expedida el 24/03/2026
TOMADOR/ASEGURADO: LUISA MARIA GRIZALES ARDILA C.C. 1.007.504.804	**TOMADOR/ASEGURADO:** LUISA MARIA GRIZALES ARDILA C.C. 1.007.504.804
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS NIT: 890.981.554-6	**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$48.750.000	24/03/2026	30/04/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$39.000.000	24/03/2026	30/06/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000	24/03/2026	31/12/2026

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA __X__ NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 4479181 expedida el 24/03/2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 013001062376 expedida el 24/03/2026, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 que amparan el Contrato No SAMC DOA 003 2026 suscrito entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y la señora LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02.

Observaciones:

Se aprueban la póliza de Cumplimiento N° 4479181 expedida el 24/03/2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 013001062376 expedida el 24/03/2026.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Oficina de contratación los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la oficina de contratación del municipio de Santa Rosa de Osos, ubicada en la Calle 31 No 30-10 segundo piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico contratacion@santarosadeosos.gov.co Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Jefe oficina- Contratación

Revisó

ORIGINAL FIRMADO
CRISTHIAN FELIPE PRIETO GARCIA
Director Operativo- Almacén

Fecha de verificación: 25/03/2026

El camino hacia la competitividad